

REVISTA O UNIVERSO OBSERVÁVEL

**LA CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA EN PROCESOS CIVILES: UN
ANÁLISIS CONSTITUCIONAL Y JURISPRUDENCIAL DE SU
APLICACIÓN EN EL SISTEMA PROCESAL ECUATORIANO**

**THE DYNAMIC BURDEN OF PROOF IN CIVIL PROCEEDINGS:
A CONSTITUTIONAL AND JURISPRUDENTIAL ANALYSIS OF
ITS APPLICATION IN THE ECUADORIAN PROCEDURAL
SYSTEM**

Marcela Rocibel Guzmán Chávez¹

Revista o Universo Observável

DOI: 10.69720/29660599.2025.000111

ISSN: 2966-0599



¹Abogada, Magister, Doctoranda e Investigador Independiente

E-mail: marcerocguz@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-0833-4028>



v.2, n.6, 2025 - Junho

LA CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA EN PROCESOS CIVILES: UN ANÁLISIS CONSTITUCIONAL Y JURISPRUDENCIAL DE SU APLICACIÓN EN EL SISTEMA PROCESAL ECUATORIANO

Marcela Rocibel Guzmán Chávez



PERIÓDICO CIENTÍFICO INDEXADO INTERNACIONALMENTE

ISSN
International Standard Serial Number
2966-0599

www.ouniversoobservavel.com.br

Editora e Revista
O Universo Observável
CNPJ: 57.199.688/0001-06
Naviraí – Mato Grosso do Sul
Rua: Botocudos, 365 – Centro
CEP: 79950-000

RESUMEN

El presente artículo analiza el principio de la carga dinámica de la prueba como herramienta de justicia procesal dentro del sistema civil ecuatoriano, a la luz del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia nacional. La regla tradicional del *onus probandi* ha sido insuficiente en ciertos casos donde una de las partes se encuentra en evidente desventaja probatoria. Ante ello, el sistema procesal moderno ha acogido la posibilidad de redistribuir la carga de la prueba con base en criterios de equidad, disponibilidad probatoria y facilidad de acceso a los medios de prueba. Este trabajo examina las disposiciones constitucionales, las normas del COGEP y las sentencias de la Corte Nacional de Justicia y la Corte Constitucional que legitiman esta práctica. Se incorporan además experiencias comparadas de países como Colombia, Argentina y España. A través de los métodos descriptivo, bibliográfico y fenomenológico jurídico, se evidencia la necesidad de fortalecer esta figura para garantizar una tutela judicial efectiva. Finalmente, se proponen mecanismos normativos y prácticos que permitan su aplicación uniforme por parte de jueces y operadores del derecho.

Palabras clave: carga dinámica, prueba, derecho procesal civil, tutela judicial efectiva, COGEP, Corte Constitucional, debido proceso.

ABSTRACT

*This article analyzes the principle of dynamic burden of proof as a tool for procedural justice within the Ecuadorian civil system, in light of the constitutional block and national jurisprudence. The traditional rule of *onus probandi* has proven insufficient in certain cases where one of the parties is at a clear evidentiary disadvantage. In response, the modern procedural system has embraced the possibility of redistributing the burden of proof based on criteria such as equity, evidentiary availability, and ease of access to means of proof. This work examines the constitutional provisions, the norms of the COGEP, and rulings from the National Court of Justice and the Constitutional Court that legitimize this practice. It also incorporates comparative experiences from countries like Colombia, Argentina, and Spain. Through descriptive, bibliographic, and phenomenological legal methods, the need to strengthen this concept in order to ensure effective judicial protection is demonstrated. Finally, normative and practical mechanisms are proposed to enable its uniform application by judges and legal practitioners.*

Keywords: dynamic burden, evidence, civil procedural law, effective judicial protection, COGEP, Constitutional Court, due process.

INTRODUCCIÓN

En el derecho procesal civil tradicional, la carga de la prueba ha recaído sobre quien afirma un hecho. Esta regla, denominada *onus probandi*, responde a un principio de justicia formal que no siempre garantiza la igualdad sustancial entre las partes. En determinados casos, esta carga recae sobre la parte más débil del proceso, quien por su posición económica, técnica o social, no tiene acceso a los medios de prueba que permitirían sustentar su pretensión o defensa (Fix-Zamudio & Valencia, 2014, p. 212).

El sistema procesal ecuatoriano, consciente de estas asimetrías, ha incorporado la figura de la carga dinámica de la prueba en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP). Esta figura permite al juez, de manera motivada, asignar la carga probatoria a quien esté en mejores condiciones de proporcionarla, independientemente de su rol formal en el proceso (COGEP, 2015, art. 169).

El artículo 76 de la Constitución ecuatoriana garantiza el debido proceso, lo cual incluye el acceso real y efectivo a la justicia, así como el derecho a probar. Esta disposición

constitucional se ve vulnerada cuando el sistema impone cargas procesales desproporcionadas a una parte que no tiene los medios para cumplirlas (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p. 59).

En la práctica judicial ecuatoriana, sin embargo, la aplicación de la carga dinámica ha sido limitada. Muchos jueces continúan aplicando rígidamente la regla tradicional de distribución de la prueba, lo que genera decisiones injustas y contrarias al principio de tutela judicial efectiva (Arcos, 2021, p. 87).

La Corte Nacional de Justicia ha emitido sentencias reconociendo la carga dinámica como una herramienta válida para garantizar la igualdad procesal. En la sentencia No. 34-2018, por ejemplo, se redistribuyó la carga probatoria en favor de una mujer que alegaba discriminación laboral, al considerar que el empleador estaba en mejor posición para aportar la prueba (CNJ, 2018, p. 5).

Desde una perspectiva comparada, países como Colombia y Argentina han desarrollado doctrinas robustas sobre el *onus probandi* dinámico, en las cuales se reconoce la

necesidad de adaptar las reglas probatorias a los principios constitucionales de igualdad, buena fe y acceso a la justicia (Gelsi Bidart, 2013, p. 97).

La figura también ha sido debatida en foros internacionales. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que las reglas probatorias deben ser aplicadas con flexibilidad cuando están en juego derechos fundamentales, especialmente de grupos vulnerables (CIDH, 2014, p. 76).

Este artículo tiene como objetivo examinar la carga dinámica de la prueba desde un enfoque constitucional y jurisprudencial, evaluando su evolución, aplicación y desafíos en el sistema ecuatoriano. Además, se analizarán experiencias comparadas y se propondrán reformas normativas y prácticas que permitan su adecuada implementación.

Se parte de la premisa de que el acceso a la justicia no solo exige normas formales equitativas, sino también herramientas procesales que corrijan las desigualdades materiales. En este sentido, la carga dinámica de la prueba se presenta como un mecanismo idóneo para garantizar una justicia sustantiva y no meramente formal.

ESTADO DEL ARTE

La doctrina procesal ha cuestionado la eficacia del modelo probatorio clásico, basado en reglas rígidas de distribución de cargas. Para Taruffo (2002, p. 134), la justicia procesal exige una revisión constante de las normas probatorias, especialmente en contextos de desigualdad.

En el Ecuador, autores como Jaramillo (2019, p. 64) han señalado que la carga dinámica representa un avance en la construcción de un proceso justo, pero su aplicación efectiva requiere capacitación judicial y voluntad de superar el formalismo.

La Corte Constitucional ha mencionado este principio en varias sentencias, como la No. 056-19-SEP-CC, donde sostuvo que “la carga de la prueba puede ser modificada cuando ello resulte necesario para garantizar la tutela efectiva de derechos” (Corte Constitucional del Ecuador, 2019, p. 10).

MARCO TEÓRICO

La carga dinámica se fundamenta en el principio de igualdad procesal, el cual busca equilibrar las condiciones materiales de las partes. Desde el punto de vista constitucional, se vincula directamente con los artículos 75 y 76 de la Constitución del Ecuador, que reconocen el derecho al acceso a la justicia y al debido proceso (Constitución, 2008, p. 58-59).

Doctrinalmente, se entiende por carga dinámica la atribución de la carga de la prueba a quien se encuentre en mejor condición técnica, económica o fáctica de aportarla (Fix-Zamudio & Valencia, 2014, p. 217). Este principio permite que el juez, valorando la situación de las partes, determine qué parte está en mejor posición para probar un hecho relevante.

En el plano internacional, esta figura tiene respaldo en los principios de justicia social y de equidad que informan el debido proceso, especialmente en los sistemas constitucionales modernos.

ESTUDIOS DE CASO Y EXPERIENCIAS INTERNACIONALES

En Colombia, la Corte Constitucional ha aplicado la carga dinámica en casos laborales, de salud y familia. En la Sentencia T-585/08, por ejemplo, asignó la carga probatoria al empleador, al considerar que el trabajador carecía de medios para demostrar la discriminación sufrida.

En Argentina, la jurisprudencia ha consolidado la doctrina del *onus probandi* dinámico en materia de consumo, conforme a la Ley 24.240, disponiendo que el proveedor debe probar que la cláusula no es abusiva.

En España, aunque no existe un reconocimiento legal expreso, los jueces han aplicado criterios similares en protección del consumidor y en relaciones de subordinación, bajo el principio de facilidad probatoria (López de la Cruz, 2020, p. 118).

NORMATIVA ECUATORIANA SOBRE CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA

- Constitución de la República del Ecuador: arts. 75 y 76.
- Código Orgánico General de Procesos (COGEP): art. 169.
- Jurisprudencia de la Corte Nacional de Justicia y Corte Constitucional: Sentencias No. 34-2018 y 056-19-SEP-CC.

METODOLOGÍA

Método Descriptivo: Describe el funcionamiento actual del principio de carga de la prueba en el sistema ecuatoriano y su evolución normativa.

Método Bibliográfico: Se analizaron textos doctrinales, normas legales, jurisprudencia nacional e internacional sobre el tema.

Método Fenomenológico Jurídico: A través de la experiencia vivida por litigantes en situaciones de desigualdad probatoria, se comprendió el impacto práctico del principio.

DISCUSIÓN Y RESULTADOS

Definición: La carga dinámica de la prueba es una regla de redistribución que permite al juez asignar la obligación de probar a la parte que se encuentre en mejores condiciones de hacerlo,

cuando la aplicación formal de la *onus probandi* sea injusta.

Ejemplos de Implementación y Resultados:

Tabla 1: Aplicaciones judiciales de la

carga dinámica de la prueba en Ecuador (2017–2023)

Año	Jurisdicción	Tipo de caso	Redistribución ordenada	Resultado favorable al débil
2017	Civil	Disputa contractual	Sí	Sí
2018	Laboral	Discriminación	Sí	Sí
2019	Familia	Pensión alimenticia	No	No
2020	Civil	Préstamo verbal	Sí	Sí
2021	Consumo	Cláusula abusiva	No	No

Fuente: Elaboración propia con base en fallos de la CNJ y sentencias analizadas.

Nota: Se observa una mejor protección en jurisdicciones laboral y civil con uso activo del principio.

Cuestiones Éticas: La inobservancia del principio de carga dinámica perpetúa desigualdades estructurales y convierte al proceso en un mecanismo injusto de resolución de conflictos.

4. Crear módulos de sensibilización en escuelas judiciales sobre desigualdad probatoria.
5. Promover la interpretación constitucional del proceso civil como herramienta de acceso a la justicia efectiva.

CONCLUSIONES

1. La carga dinámica de la prueba es un instrumento que fortalece la justicia sustancial frente a la justicia formal.
2. Su reconocimiento legal en el COGEP representa un avance importante en la garantía del debido proceso.
3. La jurisprudencia ecuatoriana ha comenzado a aplicar este principio, pero aún se requiere uniformidad y formación judicial.
4. Existen experiencias internacionales útiles que podrían ser adaptadas al contexto ecuatoriano.
5. La redistribución de la carga debe ser motivada y proporcional a la capacidad de prueba de las partes.

RECOMENDACIONES

1. Incorporar lineamientos jurisprudenciales vinculantes que definan parámetros para aplicar la carga dinámica.
2. Establecer en el COGEP una guía no taxativa de casos típicos donde debe aplicarse.
3. Impulsar la capacitación continua de jueces en justicia procesal constitucional.

REFERENCIAS

- Arcos, M. (2021). Aplicación de la carga dinámica de la prueba en Ecuador. *Revista Justicia y Derecho*, 15(2), 82–94.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2019). Sentencia No. 056-19-SEP-CC.
- Corte Nacional de Justicia. (2018). Sentencia No. 34-2018.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial No. 449.
- COGEP. (2015). Código Orgánico General de Procesos. Registro Oficial Suplemento 506.
- Fix-Zamudio, H., & Valencia Carmona, E. (2014). *Derecho procesal constitucional*. México: UNAM.
- Gelsi Bidart, F. (2013). *La carga probatoria dinámica*. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni.
- Jaramillo, L. (2019). *Tutela procesal efectiva y equidad probatoria*. Quito: Ediciones Jurídicas.
- López de la Cruz, J. (2020). *La carga de la prueba y su redistribución*. Madrid: Editorial Dykinson.
- Taruffo, M. (2002). *La prueba de los hechos*. Madrid: Marcial Pons.